Contrato N° 00000128 del 26 de enero 2024	**Periodo del reporte:** 01 de octubre de 2024 a 30 de noviembre de 2024	**Fecha:** 02 de Diciembre de 2024
Nombre del contratista: Corporación Crecer Educados- Cocredu		**NIT:** 901763246-7
Objeto del contrato: Prestar los servicios educativos mediante la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el establecimiento educativo oficial denominado monseñor Jaime Prieto Amaya para la vigencia 2024 en el marco del decreto 1075 del 2015.		

Obligaciones del contrato	**Actividades realizadas por el contratista**
1. Realizar la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo pedagógico en la Institución Educativa MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA, del Municipio de San José de Cúcuta dentro de los preceptos de la ley General de Educación y en especial lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015.	Desde el inicio de las labores académicas La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, a través de la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano, implementa estrategias de desarrollo pedagógico; orientando los procesos pedagógicos que nos permiten una mejora continua, de esta manera brindamos la educación regular en los niveles de Preescolar, Básica y Media académica. Este modelo educativo se encuentra bajo los lineamientos curriculares de la Educación Formal en Colombia. Con un enfoque de aprendizaje basado en Fenómenos; es una propuesta pedagógica diseñada para el desarrollo de un currículo educativo de estructura modular en cuatro áreas básicas integradas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, respondiendo Durante el periodo de ejecución del presente informe, se presta el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media a **1.408** estudiantes matriculados en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>La matrícula de la Institución Educativa Jaime Prieto Amaya se encuentra distribuida de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>GRADO</th><th>ALUMNOS</th></tr>
<tr><td>0</td><td>93</td></tr>
<tr><td>1</td><td>135</td></tr>
<tr><td>2</td><td>119</td></tr>
<tr><td>3</td><td>126</td></tr>
<tr><td>4</td><td>109</td></tr>
<tr><td>5</td><td>104</td></tr>
<tr><td>6</td><td>148</td></tr>
<tr><td>7</td><td>128</td></tr>
<tr><td>8</td><td>118</td></tr>
<tr><td>9</td><td>121</td></tr>
<tr><td>10</td><td>102</td></tr>
<tr><td>11</td><td>105</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1.408</td></tr>
</table>

Ver Anexo 1. Certificación Área de cobertura SEM.

Ver Anexo 2. Proyecto Educativo Institucional PEI.

Ver Anexo 3. Informe De Estrategias De Desarrollo Pedagógico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - Manual de Convivencia Escolar.

Ver Anexo 4. Cronograma Actividades Pedagógicas.</td>
</tr>
<tr>
<td>2. Coordinar con la Secretaría de Educación Municipal la efectiva prestación del servicio</td>
<td>En virtud a la presente cláusula contractual, La Institución Educativa Jaime Prieto Amaya, presta de manera continua el servicio educativo a una población escolar de 1408 estudiantes, matriculados</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>educativo a través de los Directivos Docentes en la Institución Educativa MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA, a una población escolar de 1520 estudiantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes distribuidos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, de acuerdo con el listado de estudiantes que hará parte integral del presente contrato, la cual estará sujeta a cambios por inclusión o retiro de los estudiantes, previa autorización.</td>
<td>debidamente en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, según reporte SIMAT; la matrícula de la institución se encuentra distribuida de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>GRADO</th><th>ALUMNOS</th></tr>
<tr><td>0</td><td>93</td></tr>
<tr><td>1</td><td>135</td></tr>
<tr><td>2</td><td>119</td></tr>
<tr><td>3</td><td>126</td></tr>
<tr><td>4</td><td>109</td></tr>
<tr><td>5</td><td>104</td></tr>
<tr><td>6</td><td>148</td></tr>
<tr><td>7</td><td>128</td></tr>
<tr><td>8</td><td>118</td></tr>
<tr><td>9</td><td>121</td></tr>
<tr><td>10</td><td>102</td></tr>
<tr><td>11</td><td>105</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1.408</td></tr>
</table>

Ver Anexo 1. Certificación Área de cobertura SEM.
Ver Anexo 2. Proyecto Educativo Institucional PEI
Ver Anexo 5. Licencia de Funcionamiento.</td>
</tr>
<tr>
<td>3. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo y la contratación para la</td>
<td>Teniendo en cuenta esta obligación, La Corporación Crecer Educados cumple a cabalidad con las disposiciones legales vigentes, sobre el servicio educativo, puesto que contamos con la idoneidad</td>
</tr>
</table>

promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas consagrado en el Decreto 1851 de 2015, artículo 2.3.1.3.5.4. Reglas de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas.	requerida para la prestación del servicio según lo establecido en este objeto contractual, el desarrollo pedagógico se implementa mediante el Modelo Educativo Regular Proyecto Ser Humano; Y avalamos que este modelo educativo se encuentra bajo los lineamientos de la contratación con confesiones religiosas y en el marco de las disposiciones legales vigentes. Es así como durante la ejecución del presente contrato La corporación Crecer Educados estableció realizar diferentes talleres y/o capacitaciones al personal docente. Para este periodo se realizaron talleres de Necesidades Educativas Especiales y Competencias Socioemocionales. Certificando que se brinda asistencia técnica, acompañamiento y formación a los docentes en el proceso de implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y se certifica la calidad del servicio educativo. Actualmente se implementa el Modelo Educativo Regular Proyecto Ser Humano a **1408** estudiantes de educación formal, debidamente matriculados en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. **Ver Anexo 2.** Proyecto Educativo Institucional PEI. **Ver Anexo 3.** Informe De Estrategias De Desarrollo Pedagógico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - Manual de Convivencia Escolar. **Ver Anexo 6.** Informe de Necesidades Educativas Especiales y Competencias Socioemocionales.
4. Registrar la matrícula de cada uno de los estudiantes asignados que el Municipio requiera con relación a la	Atendiendo la presente obligación contractual, hemos realizado la revisión, verificación y registro de la matrícula de cada uno de los 1408 estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya en los niveles de preescolar, básica primaria, básica

<table>
<tr>
<td>ejecución del contrato u otros.</td>
<td>secundaria y media. Dando estricto cumplimiento a este punto contractual de manera oportuna.

Como constancia de ello se anexa certificación expedida del Área de cobertura SEM; A la fecha los estudiantes se encuentran distribuidos en los diferentes grados de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>GRADO</th><th>ALUMNOS</th></tr>
<tr><td>0</td><td>93</td></tr>
<tr><td>1</td><td>135</td></tr>
<tr><td>2</td><td>119</td></tr>
<tr><td>3</td><td>126</td></tr>
<tr><td>4</td><td>109</td></tr>
<tr><td>5</td><td>104</td></tr>
<tr><td>6</td><td>148</td></tr>
<tr><td>7</td><td>128</td></tr>
<tr><td>8</td><td>118</td></tr>
<tr><td>9</td><td>121</td></tr>
<tr><td>10</td><td>102</td></tr>
<tr><td>11</td><td>105</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1.408</td></tr>
</table>

Ver Anexo 1. Certificación Área de cobertura SEM.</td>
</tr>
<tr>
<td>5. No subcontratar la Promoción e Implementación de</td>
<td>La corporación Crecer Educados, como prestador de los servicios educativos mediante la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico; garantiza que bajo ninguna</td>
</tr>
</table>

Estrategias de Desarrollo Pedagógico.	circunstancia ha subcontratado ni subcontratará la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico implementadas en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. Dando estricto cumplimiento a esta obligación, avalamos que contamos con estrategias pedagógicas que se encuentran bajo los lineamientos curriculares de la Educación Formal en Colombia; que estas estrategias se encuentran consignadas en la propuesta educativa institucional PEI debidamente radicada en la secretaria de educación. **Ver Anexo 1.** Certificación Área de cobertura SEM. **Ver Anexo 2.** Informe Preliminar PEI. **Ver Anexo 3**. Informe De Estrategias De Desarrollo Pedagógico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - Manual de Convivencia Escolar. **Ver Anexo 4.** Cronograma Actividades Pedagógica.
6. No es permitido vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	La Corporación Crecer Educados se encuentra bajo el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia del Código Sustantivo del Trabajo. Que acatamos las exigencias de la prestación del servicio. En atención a esta obligación contractual, se procedió a la contratación directa de todo el personal que hace parte de la prestación del servicio educativo, mediante un riguroso proceso de selección asegurándonos que cada uno de las personas contratadas contaran con el perfil adecuado. De esta forma garantizamos la idoneidad de cada uno de los perfiles. **Ver Anexo 7.** Relación Talento Humano.

	Ver Anexo 8. Contratos de trabajo debidamente firmados del personal que se ha vinculado en el periodo del presente informe. **Ver Anexo 9.** Certificado de Vinculación Directa. **Ver Anexo 10.** Nomina con las novedades presentadas en el periodo del presente informe. **Ver Anexo 11**. Planillas de Seguridad Social de los meses de octubre y noviembre de 2024.
7. Cumplir en cuanto a la contratación del personal docente y directivo docente los perfiles mencionados en el Anexo de Canasta Educativa, teniendo en cuenta que todos los docentes deben cumplir con los requisitos de formación académica mínimos, previstos en el artículo 115 de la Ley 115 de 1994 y en el Acuerdo 314 de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (Tecnólogos en educación, normalistas superiores, profesionales no licenciados y licenciados).	En cumplimiento a la responsabilidad contractual existente, La corporación Crecer Educados, procedió a contratar al personal docente y directivo docente, teniendo como prioridad cubrir los perfiles requeridos en la institución educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. Actualmente, se cuenta con la planta de personal docente, directivos y administrativos de forma completa: un (1) rector, treinta y siete (37) docentes, tres (3) coordinadores, un (1) Coordinador pastoral, doce (12) administrativos distribuidos en (Secretaria Administrativa, Secretaria Académica, Mantenimiento, Mensajero, Auxiliar Servicios Generales, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Enfermería); y los dos (2) profesionales de apoyo Psicólogo, y profesional en Trabajo Social según la canasta. Avalamos que cada uno de los profesionales contratados cumplen con la formación académica requerida, que cada uno de ellos ostentan el título de licenciados en educación, Tecnólogos en educación, normalistas superiores, profesionales no licenciados; como también. **Ver Anexo 7.** Relación Talento Humano. **Ver Anexo 12.** Hojas de Vida del personal que se ha vinculado en este periodo.

8. Todo el personal empleado por el Contratista será contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, por tanto, no existe obligación laboral con la Entidad; no obstante, lo anterior, la remuneración de este se hará de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo. Por ello, el contratista debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado. Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá supeditar los pagos del personal contratado al pago de las cuentas de cobro tramitadas ante la entidad territorial.	Dando cumplimiento a esta obligación, nos permitimos garantizar que la Corporación Crecer Educados, contrata al personal requerido para la prestación del servicio educativo de manera directa y bajo el cumplimiento de la normatividad legal vigente (Código Sustantivo del Trabajo). De esta forma certificamos que, durante lo corrido del calendario escolar 2024, hemos mantenido la planta de personal con los requisitos de formación académica mínima para el desarrollo institucional, cumpliendo con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado, como son pago de nómina y seguridad social en los tiempos de ley. De igual manera, se procede a indicarle a cada persona vinculada a la corporación, que ha sido contratada bajo exclusiva cuenta y riesgo de la Corporación Crecer ducados y que ellos no cuentan con ninguna relación laboral con el Ente Territorial/ Secretaría de Educación Municipal de la Ciudad de san José de Cúcuta; y que el salario, prestaciones sociales, o cualquier otro concepto remunerativo laboral es responsabilidad única y exclusiva de la Corporación Crecer Educados. **Ver Anexo 7**. Relación Talento Humano. **Ver Anexo 8.** Contratos de trabajo debidamente firmados del personal que se ha vinculado en este periodo.
9. Además de las características establecidas en la canasta educativa, la confesión religiosa deberá sujetarse y dar cabal cumplimiento a las reglas para la conformación de la canasta educativa dispuestas en el Articulo 2.3.1.3.2.5 del Decreto 1851 de 2015.	Los términos pactados en este punto contractual se dan en estricto cumplimiento, dado que la Corporación Crecer Educados Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya se encuentra sujeta al cumplimiento con lo convenido en la canasta educativa y en lo establecido en el decreto 1851 de 2015 Articulo 2.3.1.3.2.5. En ese marco, la corporación establece la selección y vinculación del personal docente idóneo; quienes cumplen a cabalidad con la formación académica mínima prevista en el artículo mencionado anteriormente. Así, como el ajuste

	de la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano al PEI, a los programas curriculares y a los planes de estudios de la institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. Vale decir que este modelo educativo cuenta con un enfoque de aprendizaje basado en Fenómenos; es una propuesta pedagógica diseñada para el desarrollo de un currículo educativo de estructura modular en cuatro áreas básicas integradas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, de esta manera garantizamos que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentren en condiciones funcionales, relacionales y pedagógicas, que posibilitan el desarrollo integral y que favorezcan el aprendizaje para la vida, el desarrollo de las capacidades, talentos, competencias básicas socioemocionales y ciudadanas, ajustando lo necesario para alcanzar los objetivos previstos. **Ver Anexo 2.** Proyecto Educativo Institucional PEI.
10. Hacer entrega a cada uno de los alumnos de manera oportuna en condiciones de igualdad y calidad de los bienes, servicios y material educativo, que conforman la canasta educativa de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por EL MUNICIPIO, la cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con cronograma establecido para tal fin.	Lo estipulado en este punto contractual es cumplido por la Corporación Crecer Educados a la fecha del presente informe, cumplió con uno de los componentes más importantes de la canasta educativa, como lo es la entrega del material educativo; este material cuenta con un componente esencial para la apropiación de la metodología Aprendizaje Basado en Fenómenos de la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano, educación regular en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media; la propuesta curricular del modelo está diseñada para el desarrollo de un currículo educativo de estructura modular en cuatro áreas básicas integradas: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, respondiendo a los lineamientos curriculares de la Educación Formal. **Ver Anexo 13.** Acta de entrega de materia educativo.
11. No realizar a la población atendida, cobros correspondientes a derechos	Cumpliendo con las disposiciones de este objeto contractual, se expide un certificado de no cobro a la comunidad educativa, expedida por el Directivo de la

académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto.	Institución Educativa. Donde se certifica que brindamos a los estudiantes, una educación 100% gratuita, dado que no cobramos a la población educativa ningún tipo de remuneración por la prestación del servicio educativo. Uno de nuestros preceptos es contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades vulnerables de esta forma contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros estudiantes. De esta forma la Corporación Crecer Educados a fin de cumplir con las disposiciones de este objeto contractual, garantiza *NO* realizar ningún tipo de cobro correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto a la población atendida en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. **Ver Anexo 14.** Certificación de No Cobro.
12. Suministrar oportunamente la información requerida por la Secretaría de Educación Municipal, con ocasión al desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor designado por parte de la Secretaría de Educación Municipal.	Lo concertado en esta cláusula contractual, se ejecuta satisfactoriamente puesto que, La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, como prestadores del servicio educativo, entrega la información requerida por el supervisor del contrato en los tiempos establecidos, garantizando a la entidad territorial – Secretaría de Educación Municipal una excelente atención y soluciones rápidas a inquietudes generadas en ocasión al desarrollo y ejecución del contrato. Estaremos prestos a desempeñar de forma asertiva todos aquellos requerimientos que sean necesarios para dar un debido cumplimiento al presente objeto contractual. **Ver Anexo 15.** Oficio Radicación Informe de cumplimiento - Cuenta de Cobro.
13. Suscribir las pólizas que garanticen el normal cumplimiento del objeto del contrato.	La Secretaría de Educación Municipal realizó la verificación y aprobación de pólizas el día 26 de enero de 2024, seguidamente emitió el Acta de Inicio ese mismo día, fecha en que se iniciaron todas las actividades relacionadas con

	prestar los servicios educativos mediante la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el establecimiento educativo oficial denominado Monseñor Jaime Prieto Amaya para la vigencia 2024 en el marco del decreto 1075 del 2015. Contamos con una póliza de cumplimiento con vigencia hasta 27-01-2028 y una póliza de Responsabilidad civil extracontractual con vigencia hasta el 27-01-2025 **Ver Anexo 16.** Pólizas Del Contrato.
14. Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del Supervisor.	Como entidad prestadora del servicio educativo, somos conscientes de la importancia de atender todos aquellos requerimientos del supervisor del contrato, suministrando oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato y/o funcionario que hace parte del equipo de trabajo del supervisor; de esta forma el supervisor puede dar estricto cumplimiento a las actividades propias de sus funciones.
15. Rendir durante la ejecución del contrato informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo tanto en físico como digital disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.	Damos estricto cumplimiento a lo convenido en este objeto contractual debido a que, La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, radica los informes conforme a lo establecido en el objeto del presente contrato; los informes correspondientes se han presentado oportunamente a la Secretaría de Educación Municipal dentro de las fechas establecidas. De esta manera mantenemos informado al ente territorial de todo lo que se genere en el marco de ejecución del presente contrato. Así mismo, se dispuso la elaboración de un archivo físico y digital, a fin de que la supervisión pueda realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la prestación del servicio educativo, estando esté archivo disponible por si algún ente de control lo requiere. **Ver Anexo 17.** Compromiso Gestión Documental.

16. Informar oportunamente a La Secretaría de Educación Municipal sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.	Durante el periodo de presentación del actual informe no, surgieron novedades que afectaran el normal desarrollo de la ejecución del contrato. En el caso de presentarse una eventualidad se informará de manera oportuna a la Secretaría de Educación Municipal, así como las medidas tomadas respecto a las novedades presentadas.
17. Llevar un archivo fotográfico de las diferentes actividades propias de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su terminación.	Con relación a esta obligación es preciso indicar que La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, establece que, para cada una de las diferentes actividades, se debe documentar y/o llevar un archivo fotográfico de todas las actividades que resulten de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su terminación. **Ver Anexo 18.** Evidencia Fotográfica.
18. Aportar y cumplir con los componentes de la canasta educativa necesarios y contemplados en la propuesta a la Institución Educativa MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA, del Municipio de San José de Cúcuta, de aquellos conceptos que no ofrece EL MUNICIPIO para garantizar la eficiente Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico.	La corporación Crecer Educados, de acuerdo con lo establecido en la propuesta, viene ofreciendo los servicios previstos en la canasta educativa contratada, en la Institución Monseñor Jaime Prieto Amaya; esto se ha venido realizando mediante el conocimiento de las diferentes etapas y procesos en los que se divide el proyecto, proceso pedagógico y proceso administrativo; conociendo muy bien el tiempo de ejecución y los costos del mismo. En la actualidad se viene prestando el servicio educativo mediante la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico y mediante la contratación del talento humano idóneo para las labores asignadas. La institución educativa cuenta con material didáctico, tecnológico y pedagógico que garantizan la eficiente promoción e implementación de las estrategias de desarrollo pedagógico.
19. Establecer en caso de retiro de estudiantes, la causa e informar al MUNICIPIO sobre	La Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, realizan diferentes acciones para la promoción de la permanencia escolar, como corporación prestadora del

los mecanismos de permanecía activados por el contratista para evitar la deserción y las medidas tendientes para mantener el estudiante en el sistema educativo y cualquier circunstancia que pueda alterar el cumplimiento del objeto del presente contrato, para que se tomen las medidas necesarias tendientes a garantizar su permanencia.	servicio educativo somos conscientes de la importancia de evitar la deserción estudiantil y de mantener a los estudiantes en el sistema educativo. Por lo anterior, desde la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, se vienen desarrollando y aplicando estrategias que permitan garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, como de hacer seguimiento e identificar el motivo de retiro de los estudiantes, si fuera el caso. Para posteriormente informar al ente territorial Secretaría de Educación Municipal. diferentes estrategias que ejecutaron para evitar la deserción escolar: ✓ Apoyo extra en el proceso de aprendizaje de los estudiantes tratando de mitigar las deficiencias académicas mediante trabajo en casa, investigaciones, sustentaciones, evaluaciones previas, bimestrales. ✓ Las campañas de promoción y la importancia de los procesos de aprendizaje ✓ La implementación del sistema de alerta temprana: Farmacodependencia, Violencia intrafamiliar, Bullying y Cleptomanía. ✓ Asamblea de padres de familia: se han desarrollado mediante reuniones periódicas con cada representante de los grados, donde se les informa todas y cada una de las actividades del periodo académico. ✓ Visitas Domiciliarias, se vienen desarrollando según los casos detectados de múltiples manifestaciones de nuestros estudiantes que afectan a nuestra población educativa. ✓ Mecanismos de casos especiales: Se desarrollan frente a la problemática que se presente y debido al nivel de complejidad, si es necesario o no, se activa la ruta con todos y cada uno de los entes de control que están incluidos en la ruta de atención. Nos referimos a: Instituto colombiano de bienestar familiar, policía infancia y adolescencia, fiscalía General de la Nación.

	✓ Actividades Culturales y deportivas. **Ver Anexo 19.** Reporte de Alumnos por Criterio.
20. Cumplir con los lineamientos establecidos por la supervisión para la entrega de los informes correspondientes a la ejecución del objeto contractual.	Se efectúa un estricto Cumplimiento con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato, es por eso que en esta obligación contractual nos disponemos a presentar el actual informe de ejecución dentro de los lineamientos establecidos en el presente contrato. Suministrando oportunamente la información requerida para que la supervisión esté informada de todas las actividades que enmarca el servicio educativo.
21. El contratista no podrá matricular a nuevos estudiantes con cargo al contrato, sin que medie autorización de la entidad territorial certificada. Para obtener la autorización, el contratista deberá identificar previamente al aspirante ante la secretaría de educación, la cual deberá verificar las razones por las cuales no se encuentra en el sistema educativo, así mismo evaluará la posibilidad de atenderlo con la capacidad oficial u otros contratos existentes. Solamente cuando la ETC haya establecido la imposibilidad de atenderlo con la capacidad oficial, procederá la decisión de modificar el listado de estudiantes a atender y por ende el contrato suscrito. Cuando la modificación se realice por retiro de uno o varios estudiantes, la ETC tendrá que	A fin de dar cumplimiento a esta obligación, la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya ha adelantado el proceso de matrícula ante el Sistema de Matricula SIMAT de cada uno de los estudiantes que hacen parte del servicio educativo, evidenciando que a la fecha atendemos a 1412 estudiantes, cifra que se encuentra dentro del rango establecido o pactado inicialmente con el Ente Territorial – Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta. Aseguramos que, si dada la necesidad del servicio se requiere matricular a más estudiantes en la Institución educativa, lo haremos con previa autorización de la Secretaría de Educación. Detallamos a los estudiantes distribuidos en los diferentes grados de la siguiente manera: **GRADO** **ALUMNOS** **0** 93 **1** 135 **2** 119 **3** 126 **4** 109

verificar la misma y si encuentra que el contratista no tomó las medidas correspondientes para que no se presentará la deserción, dichos educandos no serán reemplazados y, por ende, se reajustará el valor del contrato.	**5** 104 **6** 148 **7** 128 **8** 118 **9** 121 **10** 102 **11** 105 **TOTAL** **1.408**
22. Facilitar a la entidad los medios y espacios que se requieran para la evaluación y verificación de las condiciones de calidad del programa educativo prestado, lo cual se realizará en la oportunidad que la entidad considere pertinente.	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, siempre estará presta a facilitar al ente territorial Secretaría de Educación Municipal todos los medios y el espacio para que realicen seguimiento, evaluación y verificación de las condiciones de calidad de la prestación del servicio educativo.
23. El contratista deberá aplicar las medidas y planes de mejoramiento que sean informados por la entidad contratante, con el fin de garantizar la calidad del servicio suministrado. Estas condiciones de mejoramiento serán verificadas en cualquier momento por la entidad contratante y su seguimiento corresponderá el área de calidad educativa o al supervisor del contrato y serán requisito indispensable para la	Siempre estaremos prestos a atender cualquier solicitud por parte del ente territorial - Secretaría de Educación Municipal, acatando las medidas y planes de mejoramiento impartidas por el supervisor del contrato, en aras de garantizar la calidad del servicio prestado, Por parte de la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, **Ver Anexo 1.** Certificación Área de cobertura SEM.

ejecución de este. La no atención de los planes de mejoramiento será entendida como incumplimiento.	
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones tanto en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.	Como entidad prestadora del servicio educativo nos comprometemos a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. A la fecha no se presenta irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la prestación del servicio educativo. **Ver Anexo 20.** Certificado de lealtad y buena fe.
25. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Decreto Nacional No. 4807 del 20 de Diciembre del 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación; como quiera que los valores proyectados en las canastas educativas para la vigencia cubren todo lo concerniente para asegurar esta política nacional de Gratuidad. En ninguna circunstancia, se podrán realizar cobros por derechos académicos a los estudiantes, so pena de incumplimiento.	En virtud a lo establecido en este objeto contractual, se expide una certificación emanada por el directivo de la institución Educativa, donde se certifica que la prestación del servicio educativo se viene prestando dentro de las condiciones de gratuidad en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media a **1.408** estudiantes matriculados en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya. Cumpliendo con los lineamientos de la Educación Formal en Colombia, en especial con los establecido en el Decreto Nacional No. 4807 del 20 de Diciembre del 2011. **Ver Anexo 14.** Certificación de No cobro.
26. Garantizar la prestación del servicio educativo de manera ininterrumpida, durante todo el año lectivo y ofrecer en su	Se garantiza la prestación del servicio educativo de manera continua e interrumpida en lo que llevamos de año escolar, cumpliendo con la jornada escolar y con lo dispuesto en el cronograma académico. En marco de esta obligación, la

totalidad los programas curriculares y plan de estudio de los niveles y grados determinados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de prestar adecuadamente y con calidad el servicio, sin que este depende de factor externo alguno.	Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, da estricto cumplimiento; puesto que, se estableció un cronograma académico que permite dar cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas de clase con los estudiantes durante la vigencia 2024. El plan de estudio curricular se viene prestando dentro del calendario académico fijado y con la intensidad horaria requerida, permitiendo a los estudiantes el cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales. Nos encontramos desarrollando los programas curriculares y se ajustó la propuesta pedagógica Modelo Educativo Proyecto Ser Humano al Proyecto Educativo Institucional (PEI). De esta manera garantizamos la calidad del servicio, el aprendizaje de nuestros educandos y el cumplimiento de la normatividad relacionada con el presente objeto contractual. **Ver Anexo 2.** Proyecto Educativo Institucional PEI.
27. El artículo 2.3.1.3.5.6 del Decreto 1851 de 2015 estipula RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD TERRITORIAL, los bienes que sean adquiridos con los recursos públicos con los que se financien los contratos para la promoción e implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y confesiones religiosas en Instituciones educativas del Municipio de San José de Cúcuta, serán de propiedad del ente territorial respectivo. Para tal efecto, las partes deberán realizar un inventario en el que se incluya la totalidad de los	La Corporación Crecer Educados en aras de dar cumplimiento a este objeto contractual, viene ejecutando un plan de mantenimiento e implementando medidas que nos permitan ejercer control, cuidado y custodia del inventario. Así mismo certificamos que los bienes muebles e inmuebles recibidos son utilizado para los fines contratados, que cumplimos con el cronograma de aseo y limpieza de la planta física La Corporación Crecer Educados da estricto cumplimiento al artículo 2.3.1.3.5.6 del Decreto 1851 de 2015 estipula restitución de bienes a la entidad territorial. En ese sentido, nos comprometemos a restituir a la Secretaría de Educación Municipal todos los bienes entregados como dotación y/o todos aquellos bienes adquiridos con cargo a los recursos del contrato. **Ver Anexo 21.** Acta de Entrega de Inventario.

bienes a más tardar en los dos primeros meses del año del calendario escolar, manteniéndose actualizado, para lo cual se deberán anexar las respectivas facturas soporte de compraventa, discriminando cada uno de los bienes adquiridos, los cuales serán transferidos al Municipio una vez culminado el contrato.	
28. El contratista deberá presentar al Municipio al finalizar el contrato el inventario de los bienes que haya adquirido con los recursos entregados durante la ejecución.	En consonancia con esta obligación, La Corporación Crecer Educados, se compromete al finalizar la ejecución del presente contrato; elaborar y presentar el inventario de los bienes adquiridos y derivados de los recursos públicos que hacen parte de la ejecución contractual. **Ver Anexo 21.** Acta de Entrega de Inventario.
29. Las adquisiciones que realice el contratista deberán responder a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y eficiencia para la correcta y oportuna prestación del servicio educativo contratado con la Confesión Religiosa, so pena del no reconocimiento y no pago por parte de la entidad contratante.	En concordancia con este punto contractual, La Corporación Crecer Educados, se compromete hacer buen uso de los recursos públicos con los que se financia el presente contrato, acatando los principios de proporcionalidad razonabilidad y garantizando la misión contractual. **Ver Anexo 21.** Acta de Entrega de Inventario.
30. Mantener en buen estado las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de las instalaciones en las que se prestará el servicio educativo.	Cumplimos con un cronograma anual de mantenimiento preventivo ejecutando mes a mes diferentes actividades como, limpieza general de la planta física, mantenimiento de zonas verdes, cambios de chapas a puertas, mantenimiento a sanitarios, mantenimiento a los filtros de agua, mantenimiento preventivo y correctivo a las motobombas, limpieza y mantenimiento a tanque subterráneo.

	En cumplimiento a la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, La corporación Crecer Educados, procedió a realizar la verificación del inventario que estará bajo el cuidado, uso y goce de la comunidad educativa de la institución. Este conjunto de actividades nos permite mantener en buen uso las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de la Institución Educativa. **Ver Anexo 22.** Cronograma Plan de Mantenimiento. **Ver Anexo 23.** Plan de Mantenimiento de los meses de Octubre y Diciembre.
31. Realizar el mantenimiento requerido a las instalaciones físicas, maquinarias y equipos técnicos de manera oportuna, con el fin de prestar a los beneficiarios un servicio educativo con calidad.	Con relación a esta obligación, es preciso informar que a la fecha del presente informe Cumplimos con un cronograma anual de mantenimiento preventivo ejecutando mes a mes diferentes actividades como, limpieza general de la planta física, mantenimientos a pupitres. De acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Educativa hemos operado. El mantenimiento correctivo se realiza en el momento en que se presentan eventualidades y de acuerdo con su gravedad son atendidos por personal calificado. **Ver Anexo 22.** Cronograma Plan de Mantenimiento. **Ver Anexo 23.** Plan de Mantenimiento.
32. Participar en las evaluaciones de los logros externos que se realicen a nivel local, regional y nacional.	Desde la dirección de la Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, Nos comprometemos a estar prestos a participar en las evaluaciones de los logros externos que se realicen a nivel local, regional y nacional. Durante el periodo del presente informe la Institución Educativa obtuvo el resultado de los exámenes de las pruebas saber y podemos concluir que para este año los

	resultados obtenidos reflejan logros académicos satisfactorios en las diferentes competencias evaluadas; en lectura crítica obtuvimos un 56.79 %, en matemáticas un 54.04%, sociales 51.74 %, en el área de ciencias 51.74 % y en ingles obtuvimos un 52.55%. Igualmente, confrontamos los resultados obtenidos en este año con respecto a los conseguidos en el año inmediatamente anterior; y concluimos que en lectura crítica mejoramos en un 2,79 %, en matemáticas obtuvimos un avance del 0.039%, en sociales un progreso del 2,735 %, en el área de ciencias un avance del 0.735 % y en ingles obtuvimos una mejoría del 0.549%. En términos generales el desempeño académico la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya refleja un progreso de 6,480% respecto al año anterior. Ubicándonos en el puesto No 72 a nivel municipal. **Ver Anexo 24.** Informe Resultados Pruebas Saber.
33. De llegar a requerirse ajustes a los valores asignados de cada componente de la canasta para la correcta y oportuna ejecución del contrato, el contratista deberá presentar con suficiente antelación solicitud detallada y soportada al supervisor del contrato, quien informará al ordenador del gasto y solicitará el trámite correspondiente para la modificación contractual ante la oficina de contratación, previo informe técnico que sustenta la necesidad de realizar la modificación.	En el periodo reportado no se realizó algún tipo de ajuste a la canasta, De llegar a requerirse ajustes a los valores asignados de algún componente de la canasta educativa, nos comprometemos a presentar ante la Secretaría de Educación Municipal, la solicitud detallada mediante un informe técnico que sustente la necesidad de ajustar algún valor monetario asignado al inicio del presente contrato.
34. El contratista deberá implementar todas las acciones	

y estrategias que permitan garantizar la prestación del servicio en presencialidad en la institución educativa y sus sedes correspondientes, para la cual deberá hacer uso de los medios tales como, campañas publicitarias, sensibilización con los padres de familia, seguimiento permanente a los protocolos de bioseguridad, identificación de las situaciones particulares que impidan el retorno a las aulas de los estudiantes y demás que se consideren pertinentes en el marco de las clases presenciales totales.	Con el propósito de garantizar las clases de manera presencial en la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, nos dispusimos a implementar acciones y estrategias que nos permitan asegurar el aprendizaje de nuestros estudiantes en las aulas de clase. La dirección de la Institución Educativa siempre estará presta a recibir, acompañar y atender a estudiantes y padres de familia, generando espacios de promoción y prevención en aras de una sana convivencia dentro de la institución y en sus entornos. Así mismo, promocionamos actividades preventivas, de enseñanza, de higiene y seguridad que permita a la comunidad educativa concientizarse en los factores de riesgos y en la importancia de los cuidados básicos de la salud. De esta manera garantizamos la prestación del servicio en presencialidad en la institución educativa, para este periodo se trató sobre las alergias respiratorias y la pediculosis, como bienestar personal, salud física y mental De igual manera, por recomendación y en ejecución del programa de autocuidado la institución educativa sugiere el uso de tapabocas cuanto el estudiante, docente, padre de familia, visitante y demás miembros de la comunidad estudiantil tengan alguna enfermedad respiratoria. **Ver Anexo 25.** Informes de estrategias y sensibilización que permiten la presencialidad en las aulas escolares de los meses de octubre y noviembre.
35. Responder de manera inmediata en los términos establecidos en las solicitudes, requerimientos y cualquier tipo de petición realizados por la supervisión del contrato, por	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, siempre estará presta a responder de manera inmediata y oportuna todos los requerimientos, solicitudes y peticiones realizadas por la supervisión del contrato, como a los diferentes órganos de control y a la comunidad en general.

los diferentes órganos de control o ciudadanía en general, para lo cual deberá hacer entrega de la información requerida de manera suficiente y organizada, so pena de incurrir en causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.	Estos requerimientos serán entregados de manera organizada y precisa. De esta forma se hará una mejor supervisión y seguimiento a la ejecución del presente contrato.
36. Las demás inherentes a la prestación del servicio dispuesta en la normatividad vigente.	La Corporación Crecer Educados / Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya, estará dispuesta a cumplir la normatividad vigente. De esta forma realizaremos una excelente ejecución del contrato. **Ver Anexo 26**. Informe Financiero.

Anexos:

Ver Anexo 1. Certificación Área de cobertura SEM.

Ver Anexo 2. Proyecto Educativo Institucional PEI.

Ver Anexo 3. Informe De Estrategias De Desarrollo Pedagógico: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - Manual de Convivencia Escolar.

Ver Anexo 4. Cronograma Actividades Pedagógicas.

Ver Anexo 5. Licencia de Funcionamiento.

Ver Anexo 6. Informe de Necesidades Educativas Especiales y Competencias Socioemocionales.

Ver Anexo 7. Relación Talento Humano.

Ver Anexo 8. Contratos de trabajo debidamente firmados del personal que se ha vinculado en el periodo del presente informe.

Ver Anexo 9. Certificado de Vinculación Directa.

Ver Anexo 10. Nomina con las novedades presentadas en el periodo del presente informe.

Ver Anexo 11. Planillas de Seguridad Social de los meses de octubre y noviembre de 2024.

Ver Anexo 12. Hojas de Vida del personal que se ha vinculado en este periodo.

Ver Anexo 13. Acta de entrega de materia educativo.

Ver Anexo 14. Certificación de No Cobro.

Ver Anexo 15. Oficio Radicación Informe de cumplimiento - Cuenta de Cobro.

Ver Anexo 16. Pólizas Del Contrato. Ver Anexo 17. Compromiso Gestión Documental. Ver Anexo 18. Evidencia Fotográfica. Ver Anexo 19. Reporte de Alumnos por Criterio. Ver Anexo 20. Certificado de lealtad y buena fe. Ver Anexo 21. Acta de Entrega de Inventario. Ver Anexo 22. Cronograma Plan de Mantenimiento. Ver Anexo 23. Plan de Mantenimiento de los meses de octubre y noviembre. Ver Anexo 24. Informe Resultados Pruebas Saber. Ver Anexo 25. Informes de estrategias y sensibilización que permiten la presencialidad en las aulas escolares de los meses de octubre y noviembre. Ver Anexo 26. Informe Financiero.
Observaciones de Mejora: Continuar con la ejecución de las actividades contratadas
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

HEIDI ZULEYMA GIL CASTAÑEDA
Supervisora
Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo.
C.C. 60.391.416

FERNANDO MONTOYA PUERTO
Contratista
C.C 88.215.588 de Cúcuta